ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE DE 2017
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL AGUINALDO GARAGOENSE 2017 A REALIZARSE COMO PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ."	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.3., Decreto 1082 de 2015)

Que la Administración Municipal de Garagoa, es una entidad descentralizada territorialmente dotada de autonomía fiscal y administrativa, el cual tiene como función prestar los servicios que determine la ley.

Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 71, contempla que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

Que el Artículo 355 de la constitución política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, autorizan la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la*

celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que mediante Acuerdo Municipal N° 006 de 2013, se declaró patrimonio cultural del Municipio de Garagoa "El Tradicional Aguinaldo Garagoense", y entre otros, se estableció en el artículo tercero, que la Administración Municipal contribuirá al fomento Nacional e Internacional, promoción, conservación, divulgación y desarrollo del Aguinaldo Garagoense.

Que mediante ordenanza número 017 con fecha 24 de mayo de 2005 por medio del cual se declaró patrimonio cultural del departamento de Boyacá algunos eventos regionales entre los cuales se destaca el AGUINALDO GARAGOENSE, en razón a lo anterior la Entidad estatal y en cumplimiento del plan de desarrollo adelanta la invitación a las ESAL que cumplan con el desarrollo de actividades y/o eventos culturales y principalmente a ESAL que tengan experiencia en la organización del AGUINALDO GARAGOENSE con el propósito de conservar las tradiciones y costumbres culturales propias del Municipio de Garagoa – Boyacá.

Que este importante evento cultural cuenta con gran afluencia de público que en el marco de la celebración cultural se adelantan actividades de esparcimiento donde artistas reconocidos con experiencia y con diferentes ritmos musicales participan dentro de la celebración cultural propia del Municipio que para tal fin es necesario contar con apoyos logísticos y demás servicios propios para la realización del evento de tal forma que la comunidad en general pueda departir del desarrollo del evento conservando las costumbres del Municipio.

Que el Municipio de Garagoa año tras año incentiva la participación de la comunidad a través de apoyo correspondiente para que quienes se integran a las diferentes actividades culturales previstas puedan vincularse de manera activa y promuevan en el entorno la preservación de las costumbres y tradiciones representativas del Municipio.

Que es función del Municipio de Garagoa la coordinación y ejecución de programas y proyectos culturales, de esa manera fomentara y promoverá la cooperación interinstitucional desde el punto de vista organizativo, administrativo, financiero y programático tal y como se define el Decreto Nacional 1589 de 1998.

El Aguinaldo Garagoense es una festividad donde miles de visitante viven y disfrutan de la magia de este gran evento, carrozas comparsas, luminarias, y casillas engalanan recorriendo las principales calles del municipio, con una participación activa de la población Garagoense urbana y rural así como los municipios de la región del Valle de Tenza a través de las diferentes manifestaciones culturales. Este gran evento cultural se realiza todos los diciembres del 16 al 23; Toda esta muestra de cultura invita a la región a vincularse y a participar de las festividades decembrinas en el municipio y a fortalecer su turismo y su economía.

Dentro del plan de desarrollo "Porque Conocemos el Camino" se establece como objetivo cultural contribuir al desarrollo integral de la comunidad Garagoense, Apoyando las tradiciones culturales en el municipio, durante el cuatrienio, buscando la identidad cultural apoyando las festividades tradicionales y artísticas, culturales y patronales del Municipio.

Que se hace necesario celebrar convenio con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos constitucionales, legales y con exigencias del presente estudio, que cuente con la capacidad jurídica para cumplir con el objeto de dicho convenio y que demuestre idoneidad en el desarrollo del objeto a contratar. A fin de fomentar e impulsar las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del Municipio, con lo que se espera un significativo impacto, no solo en

este aspecto sino también en el mercado local. Esta entidad sin ánimo de lucro debe contar dentro de sus actividades el desarrollo de eventos culturales siendo un ente idóneo para promover el Aguinaldo Garagoense y que haya realizado esta misma actividad soportando experiencia e idoneidad para desarrollar este gran evento cultural.

Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el MUNICIPIO DE GARAGOA, entidad territorial de naturaleza pública y la persona jurídica de orden privado sin ánimo de lucro, se suscriba un CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL AGUINALDO GARAGOENSE 2017 A REALIZARSE COMO PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ**"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato se identifica de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CÓDIGO U N S P S C	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	86141600	Actividades de venta y promoción de negocio
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL AGUINALDO GARAGOENSE 2017 A REALIZARSE COMO PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.**"

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Sobre el particular el Constituyente Palacio Rudas afirmó: "… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en

beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un convenio previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

Tomado de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – expedida por Colombia compara eficiente.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (OBLIGACIONES ESPECIFICAS): El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyar la coordinación de las diferentes actividades culturales en lo referente al desfile de luminarias, comparsas y carrozas para los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017	Global	1	$2.510.500	$2.510.500
2	Apoyo logístico para la organización de las diferentes actividades culturales en lo referente al desfile de luminarias, comparsas y carrozas para los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017 **NOTA**: 20 PERSONAS QUE APOYARAN LOGISTICAMENTE.	DIA	9	$1.000.000	$9.000.000
3	Incentivos a la participación del AGUINALDO GARAGOENSE **NOTA**. Se entregaran incentivos a los participantes que se integran diariamente con elaboración de luminarias, carrozas, comparsas y demás.	Días	9	$2.200.000	$19.800.000
4	Jurado Calificador para la evaluación del desfile de luminarias, comparsas, carrozas, para los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017 **Nota:** el jurado calificador estará integrado por 5 personas	Días	9	$100.000	$4.500.000
5	Apoyar a la población participante de cada día del aguinaldo con la entrega de agua mineral en presentación de 250 a 350 ml,	Unidad	3600	$600	$2.160.000

	para los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017. Nota: Se entregarán 400 por día.				
6	Alquiler de trajes como apoyo e incentivo para la participación de desfiles, luminarias, comparsas, carrozas en el marco de la celebración aguinaldo Garagoense	Unidad	150	$40.000	$6.000.000
7	Maquillaje artístico para 150 participantes que integraran los desfiles, luminarias, comparsas, carrozas en el marco de la celebración aguinaldo Garagoense	Global	1	$880.000	$880.000
8	Grabación de video en calidad full HD 1920*1080, servicio de grabación y edición, 60 minutos por cada día, para los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017. Como evidencia de la actividad cultural adelantada en el Municipio de Garagoa Boyacá	Global	1	$3.150.000	$3.150.000
9	1. **SISTEMAS DE AMPLIFICACION LINE ARRAY** SISTEMA LINE ARRAY STANER (P.A) 16 STANER LAN 800 (800W) 8 SUBWOOFERS LAN 1600 2X18¨ (1800W) 2 BOMPER PARA SISTEMA STANER 1 PROCESADOR XILICA XT 8040 2 AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP 14000 2 AMPLIFICADORES LAB.GRUPPEN 10000Q 2 AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP6000Q 2 AMPLIFICADORES POWERSOFT Q4002 2 AMPLIFICADORES POWERSOFT LQ2804 **SISTEMA DE MONITOREO** 6 MONITORES ELECTROVOICE ETX 12P 2 MONITORES ZXA1 ELECTROVOICE 4 SIDE FILL AUDIONICS X12 2 SUBWOOFERS UP 1.0 AUDIONICS	Días	9	$5.555.500	$49.999.500

	1 PROCESADORES XILICA XT 8040 Y DBX DRIVERACK 260 1 AMPLIFICADOR POWERSOFT D1500 1 AMPLIFICADOR POWERFOFT Q4002 1 MICS WIRELESS SHURE BETA 58 UHF MICS SHURE SM 98 / 87 / 81 / 58 / 57 / 56 / 52 **MESAS DE MEZCLA** 1 CONSOLA DIGITAL MIDAS PRO 1 48 CANALES. **ILUMINACION** 24 PAR LED 54X3W 2 MINIBRUTOS 4800 W 1 SEGUIDOR DMX 1200 6 CABEZAS MOBILES BEAM WASH LED 54X5 WTS 6 CABEZAS MOBILES 7R BEAM 1 DIMMER DMX 116 1 CAMARA DE HUMO 1 INTERFACE MANEJO DMX TRUSS DE ALUMINIO PARA MONTAJE **SOPORTE ESTRUCTURAL** 1 ESTRUCTURA TRUSS ALUMINIO 12 X 7 MTS. 4 VIDEO 1 PANTALLA DE VIDEO LEDS PIC 6 DE 4 MTS POR 3 MTS BACKING (incluye Instalación, desinstalación) NOTA: En el marco de la celebración del Aguinaldo Garagoense la Corporación Aguinaldo Gargoense gestiono como apoyo a la actividad Decembrina				
10	Tarima 4m x 6m con carpa, incluye transporte, montaje y desmontaje, para los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2017	Global	1	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL					$100.000.000

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal Porque conocemos el camino

4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Harán parte integral del proceso contractual los documentos que a continuación se relacionan:

1. Documentos pre- contractuales
2. Documentos contractuales
3. Documentos pos- contractuales

5. VERIFICACION PLAN DE DESARROLLO

Que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

CORRESPONDENCIA DIRECTA CON EL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR CULTURA:

Que el Municipio de Garagoa adelanta año tras año la celebración del Aguinaldo Garagoense como festividad propia del Municipio actividad que se desarrolla en época Decembrina conservando costumbres y tradiciones de la población.

Que revisado el Plan de Desarrollo del Municipio se tiene contemplado el Eje Estratégico: Inclusión Social; Sector Cultura; Programa: Expresiones artísticas y culturales; Objetivo: Contribuir al desarrollo integral de la comunidad Garagoense mediante el fomento de los procesos de formación artísticas y de recreación cultural; Suprograma: Identidad Cultural; Meta de Resultado Apoyar al 90% de las tradiciones culturales en el Municipio; Meta Producto: Apoyar 4 festividades tradicionales, artísticas, culturales y patronales del Municipio.

6. NO HAY OFERTA EN EL MERCADO DISTINTA A LA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO O HAY OFERTA, PERO GENERA MAYOR VALOR CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

7. DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DE UN PROCESO COMPETITIVO O NO

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad pública está obligada a realizar proceso competitivo toda vez que el objeto del proceso de contratación corresponde a la ejecución de programas del plan de desarrollo que pretenden el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley al municipio de Garagoa.

Que mediante ordenanza número 017 con fecha 24 de mayo de 2005 por medio del cual se declaró patrimonio cultural del departamento de Boyacá algunos eventos regionales entre los cuales se destaca el AGUINALDO GARAGOENSE, en razón a lo anterior la Entidad estatal y en cumplimiento del plan de desarrollo adelanta la invitación a las ESAL que cumplan con el desarrollo de actividades y/o eventos culturales y principalmente a ESAL que tengan experiencia en la organización del AGUINALDO GARAGOENSE con el propósito de conservar las tradiciones y costumbres culturales propias del Municipio de Garagoa – Boyacá.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La oferta de este tipo de bienes se encuentra en personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con la implementación y/o ejecución de programas culturales, deportivos, agropecuarios o relacionados sin embargo en los últimos años se ha evidenciado que las Entidades sin ánimo de lucro han venido adelantando este tipo de convenios con entidades territoriales que en coordinación aúnan esfuerzos para desarrollar actividades que permitan cumplir con metas trazadas en Plan de Desarrollo y que se rija por la normatividad que implica.

Así las cosas resulta procedente para la Entidad territorial adelantar convenios con entidades sin ánimo de lucro toda vez que se cumplen con los fines de la Entidad ofrecen mejor desempeño y experiencia en realización de este tipo de eventos, de igual forma permite optimizar los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Para el presente estudio se tomó como referencia el histórico de la entidad de contrataciones anteriores con el mismo objeto, estos fueron los resultados:

GARAGOA	GARAGOA
No. De contrato: **AMG-CA-030-2016**	No. De contrato: **AMG-CA-038-2015**
Fecha del contrato: 09 Diciembre de 2016	Fecha del contrato: 10 Diciembre de 2015
Objeto: IMPULSAR EL DESARROLLO DEL AGUINALDO GARAGOENSE 2016 PARA SU COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA, COMO PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO.	Objeto: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN EJECUCION Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO A REALIZARSE ENTRE LOS DIAS DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.
Valor: $ 166.000.000	Valor: $ 163.000.000
Plazo de ejecución 20 días.	Plazo de ejecución 10 días.
Promedio:	

$166.000.000 + $ 163.000.000= $ 164.500.000

Es viable y conveniente contratar una entidad con el perfil e idoneidad para la realización exitoso del objeto, por un valor total de $100.000.000 por motivos de presupuesto se aproxima al valor del análisis del sector, que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y retenciones a que haya lugar.

9. JUSTIFICACIÒN

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los únicos factores que el Municipio utilizara para la escogencia de la ejecutora del convenio serán que esta ejecutora ostente la calidad de Persona Privada sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio tal como lo consagra el Articulo 355, Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios.

Que el Municipio de Garagoa

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de desarrollo y sus líneas bases en el sector cultura y deporte el presupuesto para la vigencia 2017 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en el sector Cultura se fija un presupuesto de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

10.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se respalda presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-2017000667 de 6 de diciembre de 2017, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Garagoa - Boyacá, con cargo a los rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
220106010201	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas culturales	4..350.941,00
220306010101	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas culturales	61.754.389,00
220606010201	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas culturales y patronales	33.894.670,00
	TOTAL	**100.000.000**

11. REQUISITOS TECNICOS Y JURIDICOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

11.1. DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

El artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad para tal fin la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar lo siguiente:

11.2. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar certificado de inscripción en registro de cámara de comercio como entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con la coordinación de eventos culturales.

11.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

La Entidad deberá presentar en la propuesta económica que cuenta con equipo misional, y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

11.4. EXPERIENCIA

Haber ejecutado actividades relacionadas con la celebración eventos culturales, que al menos uno se halla ejecutado en el Municipio de Garagoa para tal fin deberá acreditarse la experiencia mediante suscripción de convenios o contratos con entidad pública para lo cual deberá anexar 2 convenios que guarden relación con el objeto del presente proceso contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para tal fin deberá anexar copia de convenios y o certificaciones correspondientes así:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3. Nombre del contratista.
4. Número y objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fué (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de celebración principalmente un evento cultural donde se adelantan actividades encaminadas al apoyo de carrozas, desfiles, comparsas que integran comunidades y que para tal fin requieren el conocimiento del sector donde se ejecutaran las actividades y de las costumbres propias del Municipio

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones quien las debe suministrar en el plazo señalado

La Alcaldía Municipal de Garagoa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de celebración principalmente un evento cultural donde se adelantan actividades encaminadas al apoyo de carrozas, desfiles, comparsas que integran comunidades y que para tal fin requieren el conocimiento del sector donde se ejecutaran las actividades y de las costumbres propias del Municipio.

NATURALEZA JURIDICA DE QUIEN EJECUTARA EL CONVENIO	IDONEIDAD- CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.	EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO
Acreditar que se trata de una persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Que en el documento de existencia y representación legal acredite que su objeto social es directamente relacionado con coordinación de eventos culturales. Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, , la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.	Haber ejecutado actividades relacionadas con la celebración eventos culturales, que al menos uno se halla ejecutado en el Municipio de Garagoa para tal fin deberá acreditarse la experiencia mediante suscripción de convenios o contratos con entidad pública para lo cual deberá anexar 2 convenios que guarden relación con el objeto del presente proceso contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de celebración principalmente un evento cultural donde se adelantan actividades encaminadas al apoyo de carrozas, desfiles, comparsas que integran

		comunidades y que para tal fin requieren el conocimiento del sector donde se ejecutaran las actividades y de las costumbres propias del Municipio

11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo, Por lo anterior la Entidad Estatal establece como requerimiento que acredita la estructura organizacional de la Entidad sin ánimo de lucro el siguiente aspecto:

1) Estados financieros 2016

12.5 REPUTACION ESAL

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Para esto la ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

1) Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
2) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3) Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL.
4) Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente.
5) El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.

13. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Garagoa señala que los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias

que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección de la Entidad sin Ánimo de lucro.	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del convenio	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto

					cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas					
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el convenio no presente las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el convenio o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el convenio incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto convenio	3	4	7	Alto
7	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del convenio	1	3	4	Bajo

- En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro convenio en la Secretaría cultura	trimestral
2	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro convenio en la Secretaría cultura	trimestral
3	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro convenio en la Secretaría cultura	trimestral

4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Convenio	Al finalizar la Etapa de Convenio	Realizando una correcta supervisión	trimestral
5	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral
6	Convenio	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del convenio	1	4	5	Medio	si	Convenio	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral
7	Supervisor, Convenio	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Convenio	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	trimestral

		fuerza mayor									Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	
8	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	trimestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto no es obligatoria, por el objeto del contrato y los riesgos que esta actividad presenta es necesario exigir las siguientes garantías.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA ÚNICA				
CUMPLIMIENTO	**X**		10	6 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		10	6 meses mas
ANTICIPO	**X**		100	6 meses mas
PAGO ANTICIPADO				
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**		10	3 años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		200 smlv	por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Pólizas de cumplimiento Entidades Estatales: que contengan los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO**: equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y seis meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y seis meses más.
- **ANTICIPO:** Por el 100% del valor a término de anticipo y por el tiempo del contrato y seis meses más.
- **SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y tres años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200.S.M.M.L.V.) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el Convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del Convenio y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el Convenio, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COTACION: SI por alguna circunstancia las compañías aseguradoras no le emiten a la Entidad sin ánimo de lucro las pólizas solicitadas ENTIDAD deberá suscribir un título valor Letra de cambio o Pagare a nombre de la Alcaldía Municipal de Garagoa así:

- ✓ **TITULO VALOR LETRA O PAGARE** que garantice el CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO en un equivalente al 10% del valor de los aportes de la Alcaldía municipal Garagoa para el desarrollo del Convenio y seis meses más.
- ✓ **TITULO VALOR LETRA O PAGARE** que garantice la calidad Equivalente al 10% del valor del convenio para el desarrollo de las actividades y seis meses más.
- ✓ **TITULO VALOR LETRA O PAGARE** que garantice el 100% del valor a término de anticipo y por el tiempo del contrato y y seis meses más.
- ✓ **TITULO VALOR LETRA O PAGARE** que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y tres años más.
- ➢ **TITULO VALOR LETRA O PAGARE** Deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200.S.M.M.L.V.) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la ESAL se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable al MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada en apoyar a la administración del municipio de Corrales en la promoción del plan de desarrollo “PORQUE CONOCEMOS EL CAMINO PARA EL CUATRENIO 2016 - 2019” identificado anteriormente y deberá cumplir los siguientes criterios:

15.1. CRITERIO JURIDICO:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta

1) Carta de presentación y propuesta para la ejecución del convenio, la propuesta debe ser suscrita directamente por la persona legalmente autorizada.
2) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
3) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas

4) Acreditar que el objeto social se relacionado con coordinación de eventos culturales, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
5) Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
6) Documento de identidad del representante legal
7) Certificado de cumplimiento del pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, articulo 50

15.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro – ESAL, interesada en participar en el proceso competitivo para seleccionar contratista, deber presentar la siguiente documentación:

1) Haber ejecutado actividades relacionadas con la celebración eventos culturales, que al menos uno se halla ejecutado en el Municipio de Garagoa para tal fin deberá acreditarse la experiencia mediante suscripción de convenios o contratos con entidad pública para lo cual deberá anexar 2 convenios que guarden relación con el objeto del presente proceso (**NUMERAL 11.4**)

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de celebración principalmente un evento cultural donde se adelantan actividades encaminadas al apoyo de carrozas, desfiles, comparsas que integran comunidades y que para tal fin requieren el conocimiento del sector donde se ejecutaran las actividades y de las costumbres propias del Municipio

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

1) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2016, cuyos activos no deberán ser inferiores al 10% del valor del presupuesto oficial.
2) Identificación de la composición de la junta directiva organigrama

16. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad estatal tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable, junto con los factores técnicos señalados

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera y Organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

17. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previa verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluara el contenido de las propuestas y se calificaran por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 100 PUNTOS así

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	**100**

FACTOR TÉCNICO EQUIPO.

Teniendo en cuenta que para la realización de las diferentes carrozas se requiere contar con planchones para que los integrantes puedan decorarlas según temática escogida por los participantes. Se calificará con **150 puntos** así:

EQUIPOS	CANT.	Capacidad peso	PUNTOS
Planchones de 2 mtrs ancho x 3.5 mtrs largo con llantas rin de 16 pulgadas	9	1 ton	100 puntos

Se debe certificar la propiedad del equipo requerido que se relaciona mediante documento idóneo, la carta de propiedad, promesa de venta, factura o manifiesto de importación y/o documento que garantice su disposición las 24 horas durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

18. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL, conformara una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicara en audiencia pública con la asistencia de los interesados en la adjudicación y que se encuentren presentes en el recinto en la fecha y hora fijada.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la Alcaldía de Garagoa – Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando la decisión.

19. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL

20. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Corrales procederá a determinar el orden de elegibilidad así

En caso de empate en El puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

1) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Secretaría de planeación del municipio de Garagoa, ubicada en el parque principal, Edificio Municipal – Garagoa - Boyacá, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente. En este caso se realizara a través de balotas, en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan, y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren, y una de ellas se distinguirá de las demás por el número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo a la balota ganadora; de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La alcaldía del municipio de Garagoa - Boyacá declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la a alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.

- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

22. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos el presente proceso competitivo para contratación con ESAL

No existe el derecho a subsanar la oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

23. PLAZO:
El plazo establecido para la ejecución del contrato es de diez (10) días, en todo caso las actividades se desarrollaran entre los días 15-23 de Diciembre del año en curso, a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal,

24. LUGAR DE EJECUCION:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Garagoa – Boyacá.

18. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL AGUINALDO GARAGOENSE 2017 A REALIZARSE COMO PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.
APORTE DEL MUNICIPIO	$100.000.000
DURACIÓN O PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de diez (10) días, en todo caso las actividades se desarrollaran entre los días 15-23 de Diciembre del año en curso, a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GARAGOA
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio de Garagoa pagara de la siguiente forma: A título de anticipo la suma de $50.000.000 correspondiente al 50 % del valor del aporte del Municipio en el convenio, a la firma del acta de inicio. El restante es decir el 50% restante, con el acta de liquidación, previo cumplimiento de actividades con soportes correspondientes sobre el cumplimiento del objeto contratado, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio y pagos al día en seguridad social.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	• Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato en el sitio y fecha indicada. • Planear la ejecución del convenio. • Trasladar, montar y desmontar elementos logísticos para el desarrollo del evento. • Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades. • La Entidad sin Ánimo de Lucro se compromete con la Alcaldía a aunar esfuerzos para apoyar la ejecución y producción general del evento previsto en la estimación de los aportes, cuyos documentos forman parte integral del convenio. • La Entidad sin Ánimo de Lucro se obliga a recibir en calidad de ejecutor del convenio los aportes del Municipio de Garagoa destinados al desarrollo del objeto de este convenio. • La Entidad sin Ánimo de Lucro se compromete a destinar los aportes al desarrollo de las actividades descritas en la justificación del valor de los aportes. • La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá llevar un registro contable de cada de una de las inversiones y gastos realizadas de acuerdo a los aportes señalados para cada una

	de las actividades, junto con sus respectivos soportes contables. • Desarrollar las actividades propias de los aportes en cumplimiento del objeto del contrato. • Cooperar con el municipio en la planeación del desarrollo del evento. • Aportar gastos de derechos de autor que se puedan causar, Sayco y Acimpro para lo cual allegara recibo de pago. • Colaborar con el impulso y publicidad, que permita la mayor participación de los habitantes del Municipio de Garagoa y de municipios aledaños, que se quieran vincularse al evento cultural. • Cumplir con las indicaciones impartidas por el supervisor del convenio para garantizar la correcta ejecución de las actividades. • Las demás que estime conveniente la Entidad para dar cumplimiento con el objeto del convenio.
OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	• Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. • Realizar durante toda la vigencia del Convenio los aportes al SGSSS. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio. • Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
OBLIGACIONES MUNICIPIO	• Aportar los valores pactados a la Entidad sin Ánimo de lucro. • Designar al Secretario de Cultura, Juventudes, Turismo, Recreación y Deportes para la supervisión del evento. • Solicitar la certificación correspondiente al pago de aportes parafiscales acorde con la organización. • Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales.
SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia para la correcta ejecución del presente convenio será ejercida por el Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus dependientes y/o subcontratistas.

19. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, así como la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se deben realizar tomando como soporte el presente Estudio Previo.

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
DAWER RIVERA ZAMUDIO
Secretario de Cultura, Juventudes,
Turismo, Recreación y Deporte